

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

INMUEBLE UBICADO EN: CALLE SEXTA CERRADA DE METEPEC SIN NÚMERO SAN JUAN IXTACALA, DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

Se hace saber que TERESA CLARA LOPEZ LEÓN, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMARICULACIÓN JUDICIAL POR INFORMACIÓN DE DOMINIO), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 652/2022, quien solicita que su señoría declare que la suscrita se ha convertido en propietaria en virtud de haber operado a su favor la prescripción positiva por información de dominio y ordene se haga en el registro la inscripción de propiedad respectiva, respecto del bien inmueble identificado y ubicado como calle SEXTA CERRADA DE METEPEC, SIN NUMERO, SAN JUAN IXTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 661.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias Al norte: 38.60 metros con Cerrada de Metepec; Al sur 47.50 metros con Calle Sin nombre; Al Poniente en Primera Línea 22.0 y la Segunda Línea 10.00 mts con Calle Metepec, que en fecha doce de agosto de dos mil, celebro contrato de cesión de derechos con el señor LUIS MONROY HERNÁNDEZ, respecto de dicho inmueble, el cual ha poseído dicho terreno, de forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario, situación que le consta a los testigos CLAUDIA JUÁREZ HERNANDEZ, RICARDO HERNANDEZ JIMENEZ Y JESUS OCTAVIO HERNANDEZ JIMENEZ, teniendo más de veintidós años en calidad de dueña de dicho inmueble ya mencionado. Acompañando a dicho curso certificado de no inscripción expedido por la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha 13 de junio de 2022, con el número 727634; boleta de pago de impuesto predial al corriente de año en curso con número de recibo EG-0022955, Oficio RAN-EM/ST/6009/2019 suscrito por la Encargada de la delegación del Registro Agrario Nacional, de 6 de noviembre de 2019, en el cual se describe la ubicación del inmueble, haciéndose constar en el mismo que no se encuentra dentro del perímetro de bienes ejidales. Planos de ubicación y medidas y colindancias: Haciendo saber a esta autoridad que debido a la necesidad de habitar el inmueble se ha realizado mejoras con recursos de mi propio peculio. Que el contrato privado a que me refiero no es inscribible, por defectuoso, y dado que el inmueble mencionado no está inscrito a favor de persona alguna, promuevo estas diligencias, para demostrar que he adquirido en virtud de prescripción positiva el bien inmueble a que se hace referencia. Declarando que la suscrita en carácter de poseedora, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción, y que tal declaración será tenida como título de propiedad, y que una vez declarada procedente, se inscriba ante la Oficina Registral de Tlalnepantla.

Por auto de (14) catorce de octubre (2022) dos mil veintidós, la Jueza del conocimiento ordena publicar por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayo circulación en este lugar.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (14) catorce de octubre del (2022) dos mil veintidós.- Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Maestra en Derecho Civil ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, emite el presente edicto a los (11) once días del mes de noviembre del año (2022) dos mil veintidós.- Doy Fe.- SECRETARIO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

3948.- 19 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1047/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por JUAN DAVID ANDRADE GARCÍA Y ELSA MARGARITA ANDRADE GARCIA, respecto del predio denominado "ZACATLAN", ubicado en Calle Toltecatl, sin número de la Comunidad de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha diez 10 de febrero del año dos mil dieciséis (2016) lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con EVA DE LUCIO ORTIZ, como vendedor siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 20.83 metros colinda con PORFIRIO RAÚL VILLANUEVA PINEDA Y MARCOS FAVIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, actualmente MARCOS FAVIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, AL SUR.- En 21.21 metros colinda con CALLE TOLTECATL, AL ORIENTE.- En 59.42 metros colinda con LETICIA GARCÍA DE LUCIO, AL PONIENTE.- En 57.79 metros, colinda con ESTELA GARCÍA DE LUCIO. Con una superficie aproximada de 1,230.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A OCHO (8) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----Doy fe-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

3957.- 19 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

INMUEBLE DENOMINADO UBICADO EN: CALLE INSURGENTES NUMERO 36, SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Se hace saber que ELVIRA JARA RIVERA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 597/2022, quien solicita en el ejercicio de Inmatriculación Judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE INSURGENTES NUMERO 36, SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados (322.00 m²) y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.45 metros con Calle Insurgentes, al Sur 17.60 metros con propiedad particular, al Oriente 18.50 metros con propiedad particular, y al Poniente 16.15 metros con propiedad particular. Lo anterior, en razón de que celebro ELVIRA JARA RIVERA con SAMUEL JARA RIVERO contrato de compra venta en fecha seis (6) de mayo del año dos mil cinco (2005), respecto del inmueble de mérito, cuya superficie, medidas y colindancias quedaron debidamente citadas y que la letra se tienen reproducidas; cuya posesión fue tomada desde el día de la fecha del contrato y que a la fecha ha estado poseyendo ELVIRA JARA RIVERA. El inmueble antes referido no reporta antecedente registral alguno y actualmente se encuentra registrado en el Sistema Catastral del Municipio de Tlalnepantla de Baz, bajo el número de clave catastral 922018158000000 y que a la fecha se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.

Como consecuencia de ello solicita sea declarado mediante resolución judicial que ha prescrito en su favor dicho inmueble, y por ende se ha convertido en propietaria del mismo, a fin de que la sentencia que recaiga al presente asunto sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tlalnepantla. Por auto de veintidós de septiembre de dos mil veintidós, la Jueza del conocimiento ordena publicar por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México, la Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022). Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LICENCIADA EN DERECHO SANDRA MÉNDEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

04.- 5 y 10 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 616/2021, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio promovido por MAURO ASTIVIA CONTRERAS, respecto del inmueble ubicado en calle Morelos #53-A, Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 184.80 ciento ochenta y cuatro metros ochenta centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 28.00 metros colinda con Alejandro Reyes Vázquez; al sur: 28.00 metros colinda con Gabriel Astivia Contreras; al oriente: 6.60 metros colinda con calle Morelos; al poniente: 6.60 metros colinda con María de los Ángeles Montes Vega. Con apoyo en el artículo 3.23 del Código Adjetivo Civil, publíquense los edictos correspondientes con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias del inmueble, dichos edictos quedan a disposición de los promoventes para que realicen los trámites necesarios para su diligenciación, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.

Lerma, Estado de México, siete de diciembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdos que ordena la publicación, veinticinco de junio, trece de julio ambos de dos mil veintiuno, ocho de marzo de dos mil veintidós y veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Raymundo Mejía Díaz.-Rúbrica.

05.- 5 y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ANTONIO DÍAZ DÍAZ:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1195/2021, juicio Sumario de Usucapición, promovido por MARIBEL DIAZ MERCADO, en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE MARTIN HERNÁNDEZ RUIZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ALIN GUADALUPE HERNÁNDEZ SOLIS Y ANTONIO DIAZ DIAZ; radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlas, haciéndoles saber que deberán presentarse en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. **PRESTACIONES:** A). Se declare de manera judicial que se ha consumado a mi favor la prescripción adquisitiva de buena fe sobre el bien inmueble descrito en esta prestación marcada con el inciso A), Bien inmueble que, cuenta con número de folio real 00172071, que se ubica en: Calle Doce, con el lote número veinticuatro (24), de la manzana veinticuatro (24), de la colonia Loma Bonita en Nezahualcóyotl Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN VEINTE METROS CON LOTE VEINTITRES; AL SUR: EN VEINTE METROS CON LOTE VEINTICINCO; AL ORIENTE: CON DIEZ METROS CON CALLE DOCE; AL PONIENTE: CON DIEZ METROS CON LOTE 20; SUPERFICIE 200 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS). B).- Una vez consumada y aprobada la acción de usucapición del bien inmueble a favor de la suscrita, propiedad a usucapir con las medidas y colindancias descritas en la prestación anterior, se ordene la cancelación de los antecedentes registrales, a nombre de C. ANTONIO DIAZ DIAZ. Antecedentes en el cual aparece el demandado como propietario, y en su lugar se ordene inscribir el presente juicio de prescripción adquisitiva de buena fe sobre el bien inmueble descrito en la prestación anterior, la parte a usucapir descrita en la presente prestación, a favor de la suscrita MARIBEL DIAZ MERCADO. C).- Una vez que haya sido precedente la acción de usucapición, se ordene girar atento oficio al titular DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con los anexos necesarios, a efecto de que se sirva realizar las anotaciones correspondientes. **HECHOS:** 1.- Que en fecha once de junio del año dos mil siete, celebre contrato privado de

compraventa con el C. HERNÁNDEZ RUIZ MARTIN respecto del bien inmueble descrito en la prestación A). 2.- El lote de terreno materia de la compraventa anterior, cuenta con las medidas, colindancias y superficie descritas en la prestación A). 3.- Como se demuestra con el contrato de compraventa expresado la suscrita pago la cantidad total de \$ 600,500.00. (Seiscientos mil quinientos pesos moneda nacional), cantidad que el demandado recibió en efectivo y en presencia de familiares y conocidos, tales como los CC. ANGELICA ANTONIA GARCÍACANO GOMEZ, RODRIGO RODRÍGUEZ PIÑA Y EMMA DEL VALLE PÉREZ, quienes vieron que se entregó dicha cantidad en el interior del inmueble materia del presente juicio. 4.- Cabe hacer mención que la suscrita al momento de la firma del contrato privado de compra venta de lote referido, hice entrega de la cantidad que se indica en el apartado precedente y a la vez el vendedor me hace entrega de la posesión material del bien inmueble puntualizado con antelación con todos y cada uno de sus accesorios que lo conforman, recibiendo a la vez todos y cada uno de los documentos que amparan la propiedad del inmueble referido, a efecto de iniciar tramites de escrituración del predio en cuestión. 5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que la demandante recibió la posesión de la vendedora el mismo día en que se firmó el contrato de compraventa. 6.- A la fecha y desde el día en que se llevó a cabo la referida compra venta, la actora en el presente juicio, e poseído el predio en compañía de mi familia, DE MANERA PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE PROPIETARIO, realizando desde la fecha de la compra, diversos actos de dominio y realizando algunas mejoras en el interior del terreno que se menciona, sin que haya habido alguien que me lo haya impedido o manifestare algo al respecto, dándose cuenta de mi posesión, familiares, vecinos y conocidos. 7.- Se agrega al escrito de cuenta el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, expedido por el Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en donde se constata que la persona que aparecen inscrita en dicho asiento registral es Antonio Díaz Díaz. 8.- Cabe hacer mención que desde la fecha en que adquirí dicho terreno nunca he sido molestada y jamás he dejado la posesión de este. 9.- Manifiesto a su H. Señoría que en fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno falleció el C. HERNANDEZ RUIZ MARTIN, tal y como lo demuestro con el acta de defunción. 10.- Manifiesto a su H. Señoría bajo protesta de decir verdad, que el albacea y representante legal de la sucesión AB-INTESTO A BIENES DE C. HERNANDEZ RUIZ MARTIN, es la C. ALIN GUADALUPE HERNANDEZ SOLIS, 11.- Manifiesto a su H. Señoría, que no cuento con domicilio, para emplazar al señor ANTONIO DIAZ DIAZ, motivo por el cual, solicito a su H. Señoría previo los trámites legales para ello, se le notifique a través de edictos.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 30 de noviembre de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintidós de noviembre de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, L. EN D. ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

06.- 5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 874/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Inmatriculación Información de Dominio) promovido por SAMUEL ALFONSO ZARATE JIMÉNEZ, respecto del bien inmueble ubicado en el domicilio Prolongación Calle Sinaloa, en el Pueblo de San Gaspar Tlahuelilpan, perteneciente a este Municipio de Metepec y Distrito Judicial de Toluca, México, El terreno motivo de la presente solicitud, cuenta con las siguientes colindancias medidas y superficie aproximada de 1,103.35 metros cuadrados: AL NORTE 34.85 metros, colinda con Gabino Gutiérrez Olivera; AL SUR 34.85, colinda con Fernando Gutiérrez Olivera; AL ORIENTE 31.66 metros, colinda con Besana; AL PONIENTE 31.66 metros, colinda con calle prolongación Sinaloa, el cual se adquirió en fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil catorce (2014), adquirí de Celia Olivera Castillo, en tanto, se admitieron a trámite las presentes diligencias de Información de Dominio y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, en términos de los artículos 3.20 al 3.29 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la solicitud, por tanto, publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto uno (01) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, Licenciado Othon F. Bautista Nava.-Rúbrica.

Quien firma de conformidad con el acuerdo emitido en el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México el día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis siendo la Circular 61/2016.

07.- 5 y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 963/2022.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 963/2022, que se tramita en este juzgado, promueve ROCÍO BERNAL GUTIERREZ, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Villada o Camino a San Antonio Buena Vista, actualmente Calle Melchor Ocampo número 111, en el Barrio de Santa María, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 8.00 METROS, CON FRANCISCO ESCOBAR ANGÉLES.

AL SUR: 8.00 METROS, CON CALLE VILLADA O CAMINO A SAN ANTONIO BUENAVISTA ACTUALMENTE CALLE MELCHOR OCAMPO 111.

AL ORIENTE: 20.00 METROS, CON FRANCISCO ARRIAGA MEDINA, ACTUALMENTE CON FEDERICO OSORNO GARCIA.

AL PONIENTE: 18.80 Y COLINDA CON PEDRO ZARZA, ACTUALMENTE CON PABLO ALEJANDRO ZARZA VALLEJO.

Con una superficie de 155.20 m cuadrados.

A partir del diecinueve de diciembre de dos mil siete (2007), ROCÍO BERNAL en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

08.- 5 y 10 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1311/2022.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1311/2022, que se tramita en este juzgado, promueve SILVIA NAVARRETE MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve en Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle 16 de Septiembre sin número (también conocida como Carlos Hank González), Colonia Guadalupe Hidalgo, "El Pedregal" Ocoyoacac, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 31.60 metros y colinda con Agustina Martínez Montes.

AL SUR: 32.65 metros y colinda con Josefina Martínez Montes.

AL ORIENTE: 15.90 metros y colinda con Calle Carlos Hank González (también conocida como 16 de Septiembre) actualmente calle 16 de Septiembre; y

AL PONIENTE: 15.55 metros y colinda con Refugio Figueroa y Privada actualmente Refugio Figueroa Hernández, Privada y Roberto Díaz Reyes.

Con una superficie de 540.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 12 (doce) de agosto del dos mil once 2011, SILVIA NAVARRETE MARTÍNEZ, ha estado en posesión pública, pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. GABRIELA VELAZQUEZ CARMONA.-RÚBRICA.

09.- 5 y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1129/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por NATALIA CEDILLO REYES, respecto del predio denominado "METEPANGO", ubicado en Calle sin nombre y sin número, Barrio Tepetitpac, San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha veintiuno 21 de mayo del año dos mil quince (2015) lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con LINO NICOLAS JIMÉNEZ GALICIA, como vendedor siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 65.70 metros colinda con CENTRO DEPORTIVO EL JAGUEY, AL SUR.- En 67.22 metros colinda con BARRANCA, AL ORIENTE.- En 54.00 metros colinda con HIPOLITA JIMÉNEZ GARCÍA, ANTES ANASTASIO JIMÉNEZ OZORIO, AL PONIENTE.- En línea quebrada. Una de 31.91 metros y la otra de 8.50 metros, que en suma dan: 40.41 metros, colindan ambas con JUANA MARTÍNEZ GALICIA. Con una superficie aproximada de 3,096.85 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).-----Doy fe-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

11.- 5 y 10 enero.